

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2022-MPHCO/O

Huánuco, 29 de abril 2022.

 Municipalidad Provincial de Huánuco
 Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril de 2022; el Dictamen N° 07-2022-MPHCO-CM/CALPYSG, del 08 de abril de 2022, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; el Informe Legal N° 244-2022-MPHCO-GAJ, del 18 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; los Informes N°s. 003305 y 00349-2022-MPHCO-GDLOT, del 18 y 25 de febrero de 2022, respectivamente, de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; el Informe N° 00228-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, del 07 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la misma norma antes señalada, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal *"Aprobar la **celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**"*.

Que, asimismo el artículo 39° establece: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo. Lo que resulta concordante con el Artículo 41° que precisa: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por otra parte el numeral 18 del artículo 82° del mismo cuerpo normativo, sobre Educación, Cultura, **deportes y recreación**, establece que, las municipalidades, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: *"Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados"*.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 87° respecto a la colaboración entre entidades, en el numeral 87.1 establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Y el artículo 88°, referido a los medios de colaboración entre entidades, señala en los numerales: 88.1 las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, **convenios de colaboración** u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, del acervo documentario se tiene que, del *"Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Evaluación y Coejecución de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entra la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Gobierno Regional de Huánuco"*, para la ejecución de

infraestructuras deportivas dentro de la jurisdicción de la ciudad de Huánuco, siendo los siguientes Proyectos de Inversión que se menciona a continuación:

- Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del Sector los Carrizales, distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco.
- Mejoramiento de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del Comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco.
- Mejoramiento de infraestructura deportiva y recreativa del Parque "Primero de Mayo", de la Primera Cuadra del Jr. Independencia, en el AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco.
- Mejoramiento de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva "Héroes de Jactay" del Comité 07 del Sector Loma Blanca del AA.HH. Aparicio Pomares distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco.
- Mejoramiento de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del Comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco.
- Mejoramiento de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva perteneciente a los Comités 14, 15 y 16 del AA.HH. Aparicio Pomares distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco.
- Mejoramiento de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva "Jorge Chávez" del AA.HH. Jorge Chávez (Jr. Huallayco – Última Cuadra) del PP.JJ. Las Moras, distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco.
- Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva "Lolo Fernández" en el AA.HH. Leoncio Prado, PP.JJ. Las Moras, distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco.

Que, con Informe N° 00228-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, del 07/02/2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos, hace la entrega del Expediente Técnico: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del Comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco, Provincia y Departamento de Huánuco, para que sea derivado al Gobierno Regional de Huánuco para su revisión y aprobación, los mismos han sido remitidos mediante Oficio (E) N° 0140-2022-MPHCO-GDLOT, del 08/02/2022.

Que, con Resolución Gerencial N° 2067-2021-MPHCO-GDLOT, del 29/11/2021, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del Comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del Distrito de Huánuco- Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco", CUI N° 2504697, por un monto total que asciende a la suma de S/. 1'313,436.64 (Un Millón Trescientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 64/100 soles), con un plazo de Noventa (90) días calendario, señalando además que se debe registrar en el Formato 8-A para la Ejecución del Proyecto.

Que, con Informe N° 00305-2022-MPHCO-GDLOT, del 18/02/2022, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, recomienda que, se remita al Gobierno Regional – Huánuco, el Convenio debidamente suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a efectos de dar continuidad a la Ejecución de Infraestructuras deportivas dentro de la jurisdicción de la ciudad de Huánuco, proyectos detallados líneas arriba; haciendo referencia que al haber remitido el Expediente Técnico *Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del Comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del Distrito de Huánuco- Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco*", el Gobierno Regional está solicitando que se le remita el Convenio aprobando su suscripción con Ordenanza de la referencia.

Que, a través del Informe N° 00349-2022-MPHCO-GDLOT, del 25/02/2022, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, informa que habiendo realizado las coordinaciones con el Gerente de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Alta Dirección y el Gobierno Regional, se ha priorizado dar viabilidad a tres expedientes técnicos de infraestructuras

deportivas, a ser intervenidos con el convenio a suscribirse con el Gobierno Regional; siendo estos proyectos los siguientes:

- Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del Comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco.
- Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva "Héroes de Jactay" del Comité 07 del Sector Loma Blanca del AA.HH. Aparicio Pomares, Distrito de Huánuco, Provincia y Departamento de Huánuco.
- Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta, del AA.HH. Aparicio Pomares, Distrito de Huánuco, Provincia y Departamento de Huánuco.

Por lo que estando a lo expuesto no resulta viable realizar los ocho expedientes técnicos y para los efectos de proseguir con la ejecución de la Ordenanza Municipal N° 111/2020-MPHCO/O, amerita que ésta sea modificada en su Artículo Primero.

Que, al respecto el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal 244-2022-MPHCO-GAJ, del 18 de marzo de 2022, advierte que el Acuerdo de Concejo N° 111-2020-MPHCO/O, data de fecha 15/10/2020, el mismo que hasta la fecha no se ha hecho efectivo esto es con la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Gobierno Regional de Huánuco, por lo que estando la tiempo transcurrido y estando a las nuevas acciones a realizar esta es solo realizar la viabilidad en la Ejecución de tres expedientes técnicos señalados en el Informe N°00349-2022-MPHCO-GDLOT, del 25/02/2022, resulta necesario adoptar nuevas medidas en la suscripción del convenio, para lo cual previamente se tiene que dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 111-2020-MPHCO/O, de fecha 15 de octubre de 2020 el que hasta la fecha no se ha hecho efectivo con la suscripción del Convenio entre ambas instituciones; asimismo, se deberá Aprobar la autorización al Sr. Alcalde para la Suscripción y Firma del **"Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Evaluación y Coejecución de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Gobierno Regional de Huánuco"**, considerando las coordinaciones por las partes.

Que, con Dictamen N° 07-2022-MPHCO-CM/CALPYSG, del 08 de abril de 2022, la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; recomienda al pleno del concejo dejar sin efecto el ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2020-MPHCO/O, de fecha 15 de octubre de 2020. Asimismo, recomienda la Suscripción y Firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Evaluación y Coejecución de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva Entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Gobierno Regional De Huánuco.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de la fecha, luego de analizar y deliberar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen N° 07-2022-MPHCO-CM/CALPYSG, del 08 de abril de 2022, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el **ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2020-MPHCO/O**, de fecha 15 de octubre de 2020 que ACUERDA Aprobar la Celebración del **"Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Evaluación y Coejecución de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Gobierno Regional de Huánuco"**, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3° - APROBAR la celebración del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y COEJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA**

MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO", teniendo en cuenta las coordinaciones señaladas en el Informe N° 00349-2022-MPHCO-GDLOT, del 25/02/2022, de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la Suscripción y Firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y COEJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**",

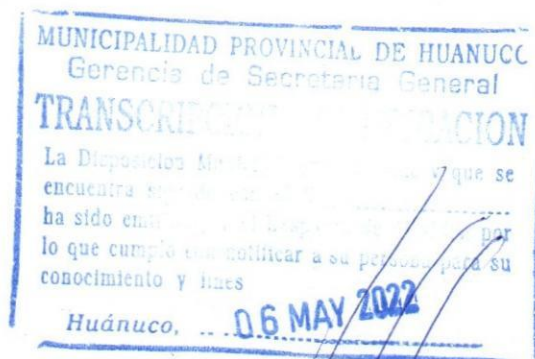
ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL